

0382-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con uno minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón JIMENEZ de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de JIMENEZ, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN JIMENEZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301780854	JOSE ALBERTO ZAMORA CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
304190995	ADRIANA CERDAS ULLOA	SECRETARIO PROPIETARIO
304680282	DANIEL ANTONIO CERDAS ULLOA	TESORERO PROPIETARIO
303420993	KENNETT ZAMORA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117880823	CAMILA RETANA SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
302020067	JOSE FERNANDO GUEVARA AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303770484	MARCO ALEJANDRO MONTENEGRO ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304680282	DANIEL ANTONIO CERDAS ULLOA	TERRITORIAL
304190995	ADRIANA CERDAS ULLOA	TERRITORIAL
302020067	JOSE FERNANDO GUEVARA AGUILAR	TERRITORIAL
117880823	CAMILA RETANA SOLANO	TERRITORIAL
303420993	KENNETT ZAMORA RAMIREZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach

C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL

Ref., No.: 1844, 1501-**2021**